

BASES GENERALES DE CONCURSO

"BUDWEISER Y CLUB AHORRO TE LLEVAN A ESTÉREO PICNIC BOGOTÁ"

CERVECERÍA CHILE S.A. sociedad anónima del giro de su denominación, RUT N° 96.547.710-1, representada por don Jorge Rodrigo Del Pino, argentino, cédula de identidad para extranjeros N° 25.897.770-K, ambos con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 9600, comuna de Quilicura, en adelante "Cervecería Chile" efectuará un concurso denominado **"Budweiser y Club Ahorro te llevan a Estéreo Picnic Bogotá"** en adelante e indistintamente el "Concurso", para su línea de productos "Budweiser". El Concurso se regulará mediante las presentes bases y condiciones establecidas en este documento, en adelante las "Bases". Se deja presente que Rendic Hermanos S.A. a través de su marca Unimarc solo participa a través de su club de fidelización "Club Ahorro Unimarc", en adelante **"Unimarc"**.

I.- ALCANCE Y DURACIÓN.

1. Las personas intervinientes en el Concurso, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas Bases y Condiciones, copia de las cuales podrán consultarse en www.unimarc.cl.
2. Podrán participar todas aquellas personas naturales, mayores de 18 años de edad, residentes o domiciliadas en la República de Chile que, cumpliendo con lo establecido en las presentes bases, compren alguno de los productos participantes de la línea de cervezas de la marca **"Budweiser"**, quienes en adelante se denominarán "los Participantes".
3. Los productos participantes en el concurso, en adelante los "Productos" son los siguientes:
 - Budweiser botellín 6 pack 355cc.
 - Budweiser botellín 12 pack 355cc.
 - Budweiser lata 6 pack 355cc.
 - Budweiser lata 12 pack 355cc.
 - Budweiser lata 18 pack 355cc.
 - Budweiser lata 12 pack 236 cc.
4. El presente concurso es válido dentro del territorio de la República de Chile desde las 00:00 horas del día 9 de enero de 2019 hasta el 12 de febrero de 2019, ambas

fechas inclusive, expirando irrevocablemente a las 23:59 horas de este último día. Lo anterior, es sin perjuicio que Cervecería Chile pueda extender el plazo de vigencia del Concurso, fundando ello en motivos plausibles o determinados por casos fortuitos o fuerza mayor, lo cual, de ocurrir, será informado oportuna y adecuadamente a los Participantes a través de la página web previamente señalada o cualquier otro medio oficial utilizado para efectos comunicacionales.

Con todo, Cervecería Chile se reserva el derecho a poner término anticipado al Concurso, fundando ello en motivos plausibles, caso fortuito o de fuerza mayor, informando con la debida antelación a los consumidores y Participantes en la página web mencionada, no generándose responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de éstos ni de terceros.

II.- MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.

5. Para participar en el Concurso, los Participantes deberán:

- a) Adquirir, durante el periodo de vigencia del mismo, cualquiera de los Productos Budweiser indicados en el **numeral I, punto 3** anterior, en cualquiera de los supermercados Unimarc adheridos al Concurso, en adelante e indistintamente denominados los "Puntos de Venta Adheridos".
- b) Al momento de efectuar dicha compra, los Participantes deberán verificar, en la caja del respectivo Punto de Venta Adherido, su afiliación al **Club Ahorro Unimarc (en adelante "CAU")**.
- c) En el caso de Participantes que al momento de la compra de los Productos, no se encuentren suscritos al CAU, deberán ingresar al sitio web www.unimarc.cl/clubahorro, para registrarse al CAU, aceptado los términos y condiciones de éste. En el caso de Participantes que al momento de la compra de los Productos ya sean miembros del CAU, deberán igualmente ingresar al sitio web www.unimarc.cl/clubahorro, para actualizar su información.
- d) Desde ya, se deja expresa constancia que los Puntos de Venta Adheridos al Concurso intervienen en él, única y exclusivamente, como "Puntos de Venta" y como recopiladores de los datos entregados por los Participantes, no asumiendo, en consecuencia, ningún tipo de responsabilidad para con los consumidores, participantes, ganadores o terceros en relación al referido Concurso y a su premio.

III.- SORTEO.

6. Los participantes ganadores del premio, se determinarán mediante dos sorteos, los cuales se llevarán a cabo por **CERVECERÍA CHILE S.A.** el día **MIÉRCOLES 30 DE ENERO DE 2019**, del cual se obtendrá un ganador, y el día **MIÉRCOLES 20**

DE FEBRERO DE 2019, del cual se obtendrán 2 ganadores. Los Participantes Ganadores serán determinados mediante la función aleatoria del programa computacional Excel.

Participarán en el Sorteo todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases, entre las 00:00 horas del día 9 de enero de 2019 y hasta las 24:00 horas del día 12 de febrero del mismo año.

7. En cada sorteo se seleccionarán 5 (cinco) Participantes, considerando el primer identificador como ganador, en adelante "Participante Ganador", y los 4 identificadores restantes, en orden de selección, serán los identificadores reemplazantes, en adelante los ("Participantes Reemplazantes"). En caso de no poder contactar al participante ganador, se correrá sucesivamente la lista de identificadores reemplazantes, hasta completar los 5 Participantes Seleccionados.

Los identificadores recién señalados, corresponden al número de identificación que representa cada compra hecha por cada Participante en el Concurso.

8. Una vez seleccionados los Participantes Ganadores, Cervecería Chile los contactará ellos el mismo día del sorteo, por un máximo de cinco veces en distintos horarios, dentro de un rango de tiempo de 30 minutos. Si dentro de dicho plazo resulta imposible contactar a los Participantes Ganadores, Cervecería Chile procederá a llamar a los Participantes Reemplazantes, en el mismo orden en el que fueron seleccionados, aplicándose respecto de ellos las mismas reglas recién señaladas, para contactarlos. Si transcurrido el plazo anterior, aún es imposible contactar a alguno de los Participantes Reemplazantes, el Concurso podrá ser declarado desierto.
9. La entrega del premio está sujeta a que los Participantes Ganadores cumplan con los requisitos de ser mayores de edad al momento de participar, circunstancia que deberán acreditar mediante el envío por correo electrónico al mail maria.ibanez@cerchile.cl ; de sus respectivas cédulas de identidad, de haber comprado alguno de los productos Budweiser indicados en estas Bases, y que hayan actualizado su información en la página www.unimarc.cl/clubahorro.

IV.- PREMIOS:

10. Se sortearán **3 PREMIOS, cada premio consiste en un paquete para el ganador + 2 invitados** (todos mayores de edad), para el festival de música electrónica denominado "**ESTÉREO PICNIC BOGOTÁ, COLOMBIA**", a realizarse los días 5, 6 y 7 de abril de 2019. Los tickets serán enviados al correo electrónico del Participante Ganador, luego de que éste haya sido contactado exitosamente e informado de que ha sido ganador tras el sorteo.

El premio incluye:

- Traslado al aeropuerto de Santiago para los ganadores y sus respectivos acompañantes (2 acompañantes por ganador), desde una misma dirección.
- Pasajes aéreos Santiago-Bogotá (ida y vuelta). Viajan a Bogotá el jueves 4 de abril de 2019 y vuelven a Santiago el lunes 8 de abril de 2019.
- Traslado del aeropuerto (Bogotá) al hotel.
- Hospedaje desde el día jueves 4 de abril de 2019 al día lunes 8 de abril del mismo año.
- Entradas al festival y traslado Hotel-Festival-Hotel los 3 días de festival
- Traslado hotel-Aeropuerto (Bogotá)
- Traslado Aeropuerto (Santiago) a la dirección dónde los recogieron el jueves 4 de abril de 2019.
- Viático de 120 USD por persona (ganadores y acompañantes).

11. Cada boleta tendrá la posibilidad de ganar el sorteo una única vez, y por lo tanto, obtener un solo premio.

12. Los términos y condiciones de uso de los tickets de entrada son de exclusiva responsabilidad de los respectivos organizadores del evento, sin recaer responsabilidad alguna en Cervecería Chile ni en Rendic Hermanos S.A., respecto a eventualidades ajenas al Concurso. Cualquier evento, situación o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza, como por ejemplo, cancelación del evento, cambio de algún horario, ausencia de un artista o cualquier otra circunstancia que no permita el normal desarrollo del festival de acuerdo a lo establecido por la organización del evento, serán de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento y no recaerá responsabilidad alguna en Cervecería Chile ni en Rendic Hermanos S.A.

Los Premios consisten exclusivamente en lo indicado en los puntos anteriores y no incluyen ningún gasto adicional a los indicados, tales como traslados, bebestibles, viáticos o gastos de alimentación que no sean los antes mencionados, los que deberán ser costeados por el Participante Ganador y sus acompañantes.

13. Una vez informado al Participante Ganador de haber resultado sorteado, éste tendrá un plazo de 48 horas en que podrá ceder su premio a quien lo estime conveniente, debiendo informar su decisión mediante un correo electrónico enviado a la dirección joaquin.vieira@cerchile.cl. En caso de ceder el premio, el Participante Ganador deberá indicar el nombre y cédula de identidad del cesionario, quien deberá ser mayor de edad y deberá manifestar expresamente su conformidad con las presentes bases del concurso. En el evento de cesión del

premio por parte del Participante Ganador, el cesionario del premio adquiere por dicho acto, todos los derechos y obligaciones del cedente ganador que se establecen expresamente en las Bases del presente concurso.

El Premio en ningún caso será canjeable en dinero o por otras especies adaptables o condicionadas a petición del Participante, salvo los casos establecidos expresamente en las presentes Bases. Únicamente podrá ser modificado el premio en caso de presentarse circunstancias extraordinarias y excepcionales cuando dichas circunstancias sean calificadas como tales a juicio exclusivo de Cervecería Chile, según las disponibilidades del caso.

V.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN.

14. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante o en cualquier otra forma del presente concurso, conocen y han aceptado íntegramente estas Bases, así como las eventuales modificaciones que puedan sufrir y que de haberlas, se comunicarán oportunamente y a través de los canales de comunicación establecidos por Cervecería Chile.
15. Se deja constancia que tanto Cervecería Chile, como Rendic Hermanos S.A., no serán responsables de la calidad de ni del servicio asociado a los premios, al no ser la entidad que los presta, ni de los vicios ocultos que pudiera contener. Por lo tanto, ni Cervecería Chile ni Rendic Hermanos S.A. se hacen responsables por eventuales daños o perjuicios, directos o indirectos, derivados de los premios, por lo que los participantes deberán dirigir las acciones pertinentes en contra de los operadores y quienes presten los servicios asociados a los premios. En consecuencia, los Participantes renuncian a cualquier reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Cervecería Chile y/o Rendic Hermanos S.A., que deriven de los motivos previamente expuestos, sin perjuicio de poder dirigir las acciones que las leyes expresamente les reconocen.
16. Los Participantes Ganadores del Concurso y quienes acepten un premio como participantes ganadores, junto con la aceptación de las bases y condiciones del presente concurso, deberán autorizar a Cervecería Chile para divulgar su imagen y nombre en la forma que estime conveniente, durante el tiempo que comprenden los años 2019 y 2020, pudiendo comunicar su identidad, grabar, filmar y fotografiarlo, así como también para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet. Estas autorizaciones se harán extensivas al acompañante del Participante Ganador, quien también deberá aceptar las presentes bases.

Por último, cabe señalar que, en virtud de la autorización señalada en el presente numeral, los Participantes renuncian a cualquier compensación o contraprestación por el uso de su imagen y nombre en las formas señaladas.

17. Este no es un Concurso realizado por Rendic Hermanos S.A., por lo que toda información, pregunta o reclamo relacionados con el concurso y las presentes bases, serán de exclusiva responsabilidad de Cervecería Chile S.A.
18. Información al Consumidor y responsabilidad: Cervecería Chile y Rendic Hermanos S.A. no se hacen responsables por los gastos asociados a la participación en el Concurso. Además, todos los trámites y gastos asociados que no se encuentren en las bases del Concurso, cualquiera sea su naturaleza o especie, siendo dichos gastos responsabilidad exclusiva del ganador, tampoco serán de responsabilidad de Cervecería Chile S.A. ni de Rendic Hermanos S.A.
19. La aplicación de las Bases no dará derecho a reclamo alguno en contra de Cervecería Chile, ni de Rendic Hermanos S.A. ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier premio por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases. Esto, sin perjuicio de las acciones que la Ley reconoce a los consumidores para exigir el cumplimiento forzado de lo ofrecido.
20. Cervecería Chile se reserva el derecho de modificar las Bases de este Concurso total o parcialmente, debiendo comunicar dicha circunstancia al público a través del sitio web www.unimarc.cl o de otros medios utilizados como canales oficiales para la comunicación de información del presente concurso. La modificación total o parcial de las presentes Bases no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes, siempre que no vulnere derechos adquiridos por éstos ni altere el contenido esencial de las presentes bases ni del concurso.
21. El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por Cervecería Chile para la participación de este Concurso implicará la inmediata exclusión del Concurso y/o la revocación de los premios obtenidos.
22. Cervecería Chile se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que proceden en caso de detectar irregularidades durante el Concurso y de descalificar inmediatamente a los Participantes que hubieren intervenido en dichas irregularidades.

VI.- PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR.

23. No pueden participar en este Concurso las personas menores de 18 años de edad, el personal de Cervecería Chile, de las agencias publicitarias, y el personal de

Rendic Hermanos S.A. y/o proveedores involucrados en este Concurso, ni sus cónyuges y/o parientes por afinidad y consanguinidad en toda la línea recta y colateral hasta el segundo grado inclusive, ya sea que lo hagan en nombre propio y/o de terceros.

VII.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

24. Cervecería Chile y Rendic Hermanos S.A. no serán responsables por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el Concurso y/o con motivo o en ocasión del retiro de los Premios y/o utilización de los mismos.
25. Cervecería Chile podrá suspender, modificar o cancelar el Concurso en caso de que se presenten circunstancias extraordinarias o imprevistas que no le permitan llevar a cabo el concurso, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno.
26. Finalmente, se deja expresamente establecido que Cervecería Chile es la única habilitada para la interpretación y/o aplicación de estas Bases, pudiendo en consecuencia, decidir unilateralmente cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada expresamente en éstas.

VIII.- PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases se protocolizarán en la Notaría de Vitacura de don Andrés Luis Alberto Poza Maldonado, ubicada en la calle Embajador Doussinague N°1706, Santiago. Una copia de la protocolización de estas Bases se mantendrá en las oficinas de Cervecería Chile ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 9.600, comuna de Quilicura.

En Santiago de Chile, a 9 de Enero de 2019.

Jorge Rodrigo Del Pino
Representante Legal Cervecería Chile S.A
Rut: 25.897.770-K

ANEXO N°1

"Budweiser y Club Ahorro te llevan a Estéreo Picnic Bogotá"

RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En _____, a ___ de _____ de 2019.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de Cervecería Chile S.A. y Rendic Hermanos S.A. el premio establecido en las Bases del Concurso "**Budweiser y Club Ahorro te llevan a Estéreo Picnic Bogotá**" promovido por dicho Organizador del cual resulté ser el Participante ganador con fecha _____.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Cervecería Chile S.A. y Rendic Hermanos S.A. determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que Cervecería Chile S.A. y Rendic Hermanos S.A. indique.

Autorizo desde ya expresamente a Cervecería Chile S.A. y a Rendic Hermanos S.A., sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la Información recaudada mediante del Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, y renuncio a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto a Cervecería Chile S.A. y a Rendic Hermanos S.A. para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la Información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Cervecería Chile S.A. y Rendic Hermanos S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

El Participante faculta a Cervecería Chile S.A. y a Rendic Hermanos S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, Información agregada que no incluya Información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el premio antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de Cervecería Chile S.A. y a Rendic Hermanos S.A en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso promovido por ésta denominado **"Budweiser y Club Ahorro te llevan a Estéreo Picnic Bogotá"**. A mayor abundamiento, declaro expresamente que Cervecería Chile S.A. y Rendic Hermanos S.A, nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

_____ (firma)

_____ (nombre del Participante ganador)